

REPRESENTACION

Que el jefe del departamento de Orizava, dirige al Exmo Sr. presidente de la república, manifestándole que los votos de los orizaveños y los de todos los pueblos del canton, estan por el cambio absoluto del sistema federal.

Haye (Manuel de la

Exmo. Sr.—Los comisionados de esta gefatura cerca de la persona de V. E., han sido encargados de manifestar la displicencia con que se leyó en esta ciudad el artículo 1.º de las instrucciones que llevaron, redactado en los términos en que fué, como á V. E. consta, para no tocar al alarma á los que pretextando la defensa de las instituciones, pudieran oponerse á los progresos de la gloriosa y justa revolucion actual. V. E. ha debido ser tambien informado de la constante resolucion de estos pueblos, por no vivir sujetos al régimen actual. El deber mio, y el del concejo que me ha dado el pueblo, exige ahora el consignar en este documento público, para que V. E., como fiel depositario de la voluntad nacional, pueda hacer de él el uso que convenga, las razones que nos han impelido y nos impelen poderosamente á evitar mandar proceder á la celebracion de elecciones, que V. E. segun se nos ha informado, ha excitado se verifiquen para las legislaturas particulares y general de la Union.

La repugnancia que existe en estos pueblos, en vez de disminuirse, se aumenta por instantes, y por desgracia, con nuevos motivos justificados para continuar bajo el régimen federal.

Hablando de los pueblos un buen político juzgará bastante para justificar sus asertos, el decir: que así lo sienten y que el sentimiento mas que el discurso, es el que agita y conmueve las grandes masas; pero los pueblos de esta seccion de la república, alegan hechos que les infunden temores para lo venidero: sus cálculos parten de datos públicos, y el sentimiento que los anima para repugnar la forma de federacion, es el mas santo y noble, es la conservación de la religion, la de una libertad racional y verdadera, y del crédito nacional.

Apénas se sancionó el artículo 3.^o de la constitucion general, cuando fué preciso que por una ley del congreso de la Union se pusieran cotos á las que comenzó á dictar la legislatura de Jalisco, con objeto de apoderarse de las rentas y bienes eclesiásticos. Siguióse por otras legislaturas aquel ejemplo, y apénas hubo una que no despojase á la Iglesia del derecho incuestionable que tiene por los cánones de administrar sus bienes, con la creacion de juntas administrativas de diezmos, en las que tan solo por salvar las apariencias se dejó una parte tan insignificante á la Iglesia, que no tuvo poder para obtener siquiera se asistiese á los ministros del culto con la porcion canónica que les correspondia. ¡Y qué leyes se dictaron por la legislatura de la Union que conspirásen á seguir la marcha adoptada por los Estados? Ninguna; porque aquellas medidas fueron aconsejadas por intereses y miras locales que es difícil merezcan una sola mirada á los que tienen en sus manos, y de cuyas voluntades penden los grandes de la nacion. Pero cuando se explicó de una manera asombrosa la tendencia y facilidad que presta el sistema federal para atacar á mansalva y brusca-mente la religion de nuestros padres, fué en la desgraciada época de reformas, que sola la virtuosa decision de los pueblos ha podido hacer concluya su periodo exterminador.

Escogitáronse en los clubs masónicos los nefandos proyectos de destruir la obra de Dios, y la única esperanza de

los desgraciados con la destruccion del culto católico; y habiéndose acordado su presentacion en las cámaras de la Union, se creyó una grande concepcion del pensamiento el enviar aquellos proyectos por la via reservada á las legislaturas y gobernadores de los Estados, para que al tiempo que aquellas, las discutiesen y sancionasen con anticipacion á la modesta y financiera ley de crédito público, iniciada por la cámara del senado, y redactada segun las nuevas proposiciones del diputado D. Lorenzo Zavala. El objeto de esta curva no fué otro, que asegurar en sus temores á los individuos de las cámaras generales, y engañar la sencillez y buena fe de los hombres religiosos. Se creyó lograr lo primero, porque apareciendo las medidas como dictadas por legislaturas particulares, era natural que la animadversion recayese sobre los que aparecian en la escena como inmediatos autores: se esperó lo segundo, porque como se ignoraba por las grandes masas el origen y procedencia de tan impías providencias, podria ser que ocurriesen como á su redentor al congreso general pidiéndole la derogacion de leyes particulares. Esta asamblea, cualquiera que fuese el resultado de esas leyes por antonomasia, se creyó colocada en situacion ventajosa, pues que poniéndose en práctica sin oposicion en algunos Estados, se conseguia el objeto, y podia entonces generalizarse á los restantes: si se explicaba la resistencia por parte de los pueblos, podria derogarlas como opuestas á la constitucion en espera de tiempo mas oportuno para iniciarlas.

Así se procuró dar por tierra con los establecimientos monásticos: de esta suerte se protegió abiertamente el quebrantamiento de los votos religiosos: de esta manera se intentó apoderarse de los bienes y rentas destinadas á obras pias: de este modo se persiguió y expatrió á los ministros del culto, y así, en fin, se procuraron impedir las ceremonias y prácticas de religion.

Y bajo otra forma de gobierno ¿podrian los legisladores haber acometido empresas tan temerarias? No: los que hu-

yeron el cuerpo á la modesta y fundada oposicion de nuestro virtuosísimo clero, á la ley herética del patronato, no habrian por sí solos destruido lo mas venerable que existe entre nosotros, no habrian osado consumir los proyectos de la impiedad, ni habrian desafiado la omnipotente cólera del pueblo, que clama siempre, y verifica la venganza de crímenes tan atroces: habrian continuado abrigando la impiedad en sus corazones; pero no hubieran sembrado el llanto y la consternacion en los pechos piadosos.

Pero los orizaveños no solo están persuadidos de que el sistema federal está en oposicion con la conservacion de la religion católica, sino de que tambien es el mas á propósito para destruir las libertades públicas: estas consisten en la estricta observancia de las leyes fundamentales, y en el goce de la seguridad personal y de las propiedades de los ciudadanos. Como cualesquiera que sean las teorías, los pueblos solo calculan, y deben calcular por hechos, no habrá un mejicano que ignore que en cada año ha sufrido la constitucion rudos ataques, ya por el mismo congreso general con la concesion de facultades extraordinarias, ya por las invasiones que á ella han hecho las legislaturas y gobiernos de los Estados, y ya, en fin, por las incesantes revoluciones que han conmovido la república; y todo ha debido ser así, porque siendo natural al hombre el querer ensanchar sus facultades, cuando las de un poder se encuentran limitadas por las del otro, no puede obtenerlo sin hacer invasion en las de este: de aqui deben nacer choques de que resultan las revoluciones, y hallándose sostenidos los que las promueven por el poder oprimido ú opresor, se llegan á encontrar dos poderes constitucionales que pretextando defender la constitucion, la hacen mil pedazos. Así es que hemos visto proteger al ejecutivo de la Union en 828 los movimientos contra las legislaturas de los Estados: en el mismo año tuvo de sucumbir el mismo ejecutivo bajo las fuerzas del gobernador del de Méjico: en el de 29 se vió á la legislatura de Puebla declararse protectora del ejecutivo que

marchaba contra el presidente hasta entónces reconocido: en el de 32 se vieron otras legislaturas sostener la causa de las tropas pronunciadas contra la administracion del general Bustamante; en el presente de 34 se desobedeció el decreto de V. E. que retiró su sancion á las coaliciones inconstitucionales de los Estados; y hoy se ven algunas legislaturas oponerse á mano armada á las justas determinaciones de V. E. que no tienen otro objeto que proteger la religion y las garantías sociales. No me detendré en probar que la seguridad personal y de los bienes, no está á cubierto de los atentados del poder bajo el órden actual, pues que es un hecho constante que apénas ha habido legislatura que no haya aumentado el código de leyes con uno ó mas decretos por año, revisando á los gobernadores de facultades extraordinarias, que no han dudado ejercer hasta sobre individuos que no les están subordinados.

Si segun la expresion de un profundo politico, habrá revoluciones miéntras las instituciones no esten al nivel de las ideas de los pueblos, ¿no podremos decir que á las nuestras falta esta respetable sancion? Si los hombres no buscan vivir bajo teorías resplandecientes, sino bajo positivas protecciones y seguridades, ¿el ensayo que se ha hecho del sistema federal, les debe ser muy placentero? Y no solo las libertades públicas, sino tambien la misma independenciam, y la riqueza y crédito de la nacion exigen una reforma sustancial en nuestras leyes. La independenciam, porque no por manejos ocultos, sino á las claras, los poderes de los Estados han negado contribuir con el contingente de hombres para mantener el mejor apoyo en que puede descansar, que es el ejército; los hemos visto últimamente aniquilarlo, y celebrar con himnos su total destruccion. La riqueza pública y el crédito nacional no se pueden obtener bajo un regimen en que es necesario contribuir á la vez para dos administraciones, la general y la particular, ambas dispendiosas, al paso que las guerras que estas se promueven entre sí, agotan los manan-

tiales de la riqueza, que son la seguridad de los cálculos mercantiles, y la actividad de los giros comerciales.

En la exposicion de estos motivos de descontento, protesto á V. E. con la ingenuidad que me es característica, que no he hecho otra cosa que trasladar al papel los sentimientos é ideas que se oyen de la boca de toda clase de hombres de esta poblacion. ¿Y qué se dirá si los hechos que estan presenciando, aumentan en vez de disminuir las causas de sus recelos? Han visto con dolor que aun existen sin mudarse legislaturas que han sancionado leyes de proscripcion y antireligiosas, y creen que estas muy probablemente han de procurar dirigir las elecciones al futuro congreso general, de manera que resulten nombrados hombres poseidos de las mismas ideas que aquellos han profesado. Se ha dado en estos dias el punible escándalo de haber nombrado en la ciudad de Veracruz por segundo elector al mismo vice-gobernador Fernandez, que desoyendo los sabios consejos de V. E., sancionó las leyes impías y de proscripcion que dieron inmediatamente origen al glorioso levantamiento de Orizava: ha llegado á saberse por fin, con dolor, que las elecciones verificadas en Cosamaloupam, han recaido en sujetos marcados por la opinion pública como afectos al partido desorganizador que tantos males ha causado á la nacion. Y con tales antecedentes ¿podrá algun poder obligar á los orizaveños á que concurren con sus sufragios en union de corporaciones é individuos así notados, á restablecer un sistema en que ya se hacen entrar tales elementos, y del que llevados de la experiencia temen tantos daños? Yo por mi parte prometo á V. E. que cualquiera que sea el prestigio que goce en esta poblacion, creo aventurarlo, y no me atrevo ni me atreveré á convocar al pueblo á elecciones, miéntras estas tengan por objeto nombrar individuos para legislatura particular: mis resoluciones, sé á no dudarlas, serian desobedecidas, y acaso y sin acaso, no traerian otro resultado que hacerme el blanco de la animadversion pública.

Los orizaveños, Exmo. Sr., no quieren ya en manera alguna ser regidos por el sistema federal de gobierno, según los comisionados de esta gefatura han hecho ya presente á V. E.: lo creen incompatible con la conservación de la paz é independencia nacional, con la del culto católico, con la de la libertad, y con el goce del buen nombre y crédito de la nación. Si esta no se halla por desgracia en igual grado de convencimiento, Orizava pide como único premio de sus heroicos esfuerzos por la restauracion de bienes tan apreciables, el que no se le obligue á continuar haciendo parte de un estado, en cuya union no ha percibido sino males sin cuento: quiere en evento tan funesto ser declarada territorio de la federacion, pues que solo así podrán sus habitantes estar fuera de los tiros de pasiones pequeñas, de venganzas personales, de leyes inconsideradas, y de contribuciones excesivas.

Dignese V. E. ser el órgano y conducto por que la nación escuche los votos de Orizava, y persuadirse del patriotismo y rectitud de mis intenciones.

Dios y ley. Orizava julio 16 de 1834.—*Manuel de la Llave*.—Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, presidente de la república.

MEJICO 1834.

Imprenta de Galvan á cargo de Mariano Arévalo,
calle de Cadena núm. 2.